

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF:11001-40-03-045-2017-00213-00

No se accede a la solicitud de terminación del proceso que presenta el abogado JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA, habida cuenta de que éste le sustituyó el poder a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA “*en forma definitiva e irrevocable*”, además de lo cual declaró a PAZ y SALVO a su poderdante.

Por otro lado, como la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación; lo anterior, en atención a lo dispuesto en los numerales 1 de los artículos 366 y 446 del C.G. del P..

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daadcd8348f2b72a8be2493ecf14780bc4874ea1bca0dca5b367ff1cca778d8c

Documento generado en 14/04/2021 07:34:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>